REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Auto No. 79

PROCESO	76001-33-33-**016-2017-00225-00**
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - O
DEMANDANTE	OLGA LUCÍA AGUILAR SIMIJACA luismarioduque01@hotmail.com
DEMANDADO	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI notificacionesjudiciales@cali.gov.co – hector.valencia@cali.gov.co
Asunto	Concede apelación

Mediante escrito allegado vía correo electrónico el día 18 de diciembre de 2024, la parte demandante a través de apoderado judicial apeló la sentencia Nro. 116 del 3 de diciembre de 2024.

Siendo oportuno y procedente, conforme a lo dispuesto en el Art. 247 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho concederá el recurso de apelación interpuesto para que se surta ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por lo expuesto, el Despacho **Dispone**:

CONCEDER el recurso **de APELACIÓN** en el efecto suspensivo, presentado por la parte demandante, contra la sentencia nro. 116 del 3 de diciembre de 2024, proferida en el asunto de la referencia, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por secretaría del Juzgado, **REMÍTASE** el original del expediente a la citada Corporación.

NOTIFÍQUESE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral016
Cali-Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e48a7fee0630ce4ca510e8dcb8244a1c3e5419482d4bc45767fc6fe549fe87
Documento generado en 27/01/2025 03:55:13 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica